

SECRETARIA: Septiembre 7 de 2021. Se agrega al proceso de sucesión intestada renuncia presentada por la abogada LUZ ELENA MORALES VELEZ. Pasa a despacho.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, septiembre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso : SUCESION INTESTADA
Demandante: LUZ DARY TRIANA LOPEZ.
Causante: ELIAS MEDINA RIAÑO
Radicado: 17380 40 89 005 2021 00173 00
Sustanciación: 1030

Para decidir sobre la renuncia al poder presentada por la abogada **LUZ ELENA MORALES VELEZ** como apoderada de **IVAN DARIO MEDINA GONZALEZ**, en el proceso de Sucesión Intestada en el que aparece como demandante **LUZ DARY TRIANA LOPEZ** y causante **ELIAS MEDINA RIAÑO**, es indispensable que aporte copia del escrito enviado al poderdante donde se informa esta situación, comunicación que debe enviarse por correo certificado, o por correo electrónico, atendiendo lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 del Código General del Proceso.

De otra parte, se indica que la comunicación utilizada esto es, WhatsApp, no es un medio idóneo para efectos de realizar notificaciones judiciales.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE;

JUZGADO QUINTO PROMISCO
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 128 del 09 de septiembre de
2021.

FABIAN MAURICIO RUBIO

GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

Firmado Por:

Angela Maria Pinzon Medina

Juez

Juzgado 005 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Caldas - La Dorada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

012e87629b323b86bfb951e1f747d48ac86f98cca61d74c003254ad029c09db8

Documento generado en 08/09/2021 05:37:06 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>